



## **AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.28/2007**

La Empresa Nacional Portuaria adquirirá, mediante el procedimiento de Licitación Pública, el **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA EL EQUIPO DE OPERACIÓN Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA”**, por lo que invita a presentar ofertas a las empresas distribuidoras de combustible que, conforme a la legislación civil y mercantil vigente en la República de Honduras, estén autorizadas para operar en el país. Los interesados en participar podrán presentar sus ofertas con base a las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.28/2007.

El pliego de condiciones podrá retirarse, a partir de esta fecha, en la División de Servicios Generales de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés, Cortes o en la Oficina de Enlace de la Empresa Nacional Portuaria, ubicada en el tercer piso del Edificio El Faro, atrás del Hospital Medical Center, ubicado en la Colonia Las Minitas en Tegucigalpa, MDC, previo al pago de L1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), no reembolsables.

El suministro objeto de la Licitación en referencia será financiado con fondos propios de la Empresa Nacional Portuaria.

La recepción y apertura de las ofertas se realizará en la Sala de Juntas de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a las 10:00 a.m., del 24 de septiembre de 2007.

Puerto Cortés, Departamento de Cortés, 14 de agosto de 2007.

**EDWIN ARAQUE BONILLA**  
**GERENTE GENERAL**



## **PLIEGO DE CONDICIONES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA No. 28/2007**

# **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA EL EQUIPO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA.”**

**AGOSTO 2007**

## **CONTENIDO**

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.28/2007

### CAPÍTULO I PLIEGO DE CONDICIONES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN
2. DE LAS OFERTAS
3. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS
4. GARANTÍAS
5. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD
6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
8. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS
9. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS
10. DECLARATORIA DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA
11. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
12. FORMA DE PAGO
13. CONDICIONES GENERALES
14. LEYES APLICABLES

### CAPÍTULO II ANEXOS

1. DECLARACIÓN JURADA (Compromiso de cumplimiento)
2. DECLARACIÓN JURADA (Cumplimiento Ley Contratación del Estado)
3. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

## **PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA No.28/2007**

### **CONTRATACIÓN PARA EL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA EL EQUIPO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**

La Empresa Nacional Portuaria, en adelante denominada la ENP, contratará, mediante el procedimiento de Licitación Pública el “Suministro de Combustible Diesel para el equipo operativo y administrativo de los puertos San Lorenzo, Castilla y Cortés”, por lo que invita a presentar ofertas a las empresas distribuidoras de combustible que, conforme la legislación civil y mercantil vigente en Honduras, operan legalmente en el país.

#### **1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación tiene como objeto, el Suministro de Combustible Diesel para el equipo operativo y administrativo, de Puerto Cortés, Cortés; San Lorenzo; Valle; y Puerto Castilla, de la ENP, según se detalla a continuación:

- 1.1. **Suministro de Combustible Diesel para Puerto Cortés, Cortés para equipo operativo y administrativo:**
  - Trescientos setenta mil (370,000) galones de diesel
- 1.2. **Suministro de Combustible Diesel para San Lorenzo, Valle para equipo operativo y administrativo:**
  - Veinticinco mil (25,000) galones de diesel
- 1.3. **Suministro de Combustible Diesel para Puerto Castilla para equipo operativo y administrativo:**
  - Diez mil (10,000) galones de diesel

#### **2. DE LAS OFERTAS**

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las Ofertas recibidas de los licitantes, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la forma siguiente:

- 2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y tres copias)
- 2.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y tres copias)
- 2.3 OFERTA ECONÓMICA (Original y tres copias)

##### **2.1 Documentación Legal**

Se requiere presentar la documentación legal preferiblemente en original y tres (3) copias, **enumerada en forma correlativa y cada una de las páginas firmadas por el oferente o su representante legal**; en caso de copias o fotocopias, éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público; la documentación requerida se deberá presentar según corresponda al tipo de oferente (persona natural o jurídica), conforme al detalle siguiente:

- a) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro mercantil de su domicilio.
- b) Poder de Representación acreditando su condición de distribuidor de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras; asimismo, deberá estar inscrito en el Registro mercantil correspondiente, o Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, en que se acredite la calidad de Representante o Distribuidor; asimismo, copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes de origen extranjero y que actúe por sí misma, si no existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por la empresa oferente mediante certificación emitida de la Secretaría de Industria y Comercio indicando que no se tiene registro de ningún representante o distribuidor de la marca ofertada, o bien, constancia del representante o distribuidor de la marca ofertada, indicando las razones por las cuales no participará en la presente licitación.
- c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad, pasaporte o del Carné de Residencia si es extranjero, del oferente o su representante legal o apoderado, según sea el caso.
- d) Constancia de inscripción del oferente en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio.
- e) Constancia de la Comisión Administradora del Petróleo (CAP) indicando el precio vigente del Diesel a la fecha de la presentación de la oferta.
- f) Constancia de no tener deuda en el suministro o servicios pendientes de cumplimiento con la Empresa Nacional Portuaria, extendida por la División de Servicios Generales y la Unidad de Auditoría Interna.
- g) Certificación de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, extendida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado o en su defecto, constancia de encontrarse en trámite. Es entendido que la constancia de inscripción debe presentarse durante el período de subsanación.
- h) Declaración Jurada del oferente o su representante legal (ver Anexo No. 1), indicando estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos, sanciones establecidas en este pliego de condiciones y sus suplementos si los hubiera.
- i) Declaración Jurada del oferente o su representante legal (ver Anexo No. 2), cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que tanto el oferente como su representante legal, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- j) Escritura de Constitución de la Sociedad y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.

- k) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.
- l) Constancia de Solvencia con la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.
- m) Lista de socios o accionistas al 30 de julio de 2007 certificada por el Secretario de la Junta Directiva, cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público, cuando se trate de sociedades.
- n) De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado previo a la suscripción del contrato deberá presentar la documentación siguiente:
  - Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República indicando que el oferente no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras y que el representante legal que potencialmente suscribirá el contrato, no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras.
  - Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
  - Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
  - Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ENP.

**NOTA:** Los documentos mencionados en el literal n) anterior deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la comunicación de adjudicación.

- **Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.**
- **Conforme a lo estipulado en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de encontrarse defectos u omisiones subsanables se concederán cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la ENP informando a los oferentes sobre tales defectos u omisiones, siempre y cuando éstas no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.**
- **Podrán ser subsanados los defectos u omisiones en las ofertas que “no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas”, incluyendo los siguientes: (i) falta de copias de la oferta; (ii) falta de literatura descriptiva o de muestras; (iii) omisión de datos no relacionados directamente con el precio, según disponga este pliego de condiciones; (iv) inclusión de datos en unidades de medidas diferentes; (v) no presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; (vi) otros defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones.**

- Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal deben presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el oferente o su representante legal, conforme a lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- Los documentos extendidos fuera de Honduras deberán estar apostillados, o bien, haber cumplido con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras.
- No se exigirá de los Oferentes: Certificaciones, constancias o documentos similares o análogos para acreditar extremos que consten en el registro de proveedores que para tal efecto lleva la División de Servicios Generales de la ENP de conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa.
- Se aceptarán constancias de tener en trámite cualesquiera de los documentos requeridos en el numeral 2.1; no obstante, durante el período de subsanación deberán presentarse los documentos definitivos.

## 2.2 Documentación Técnica

Se requiere presentar la documentación técnica preferiblemente en original y tres (3) copias, firmadas todas sus hojas por el oferente o su representante legal y enumeradas en forma correlativa; no obstante en caso de presentar copias o fotocopias éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público.

La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado según los documentos e información que se detalla a continuación:

**2.2.1 Descripción de las Especificaciones Técnicas del suministro ofertado, las cuales deberán ser iguales o superiores a las requeridas por la ENP que se detallan en el numeral 2.2.2.1 de este pliego de condiciones.**

**2.2.2 Otras condiciones técnicas que deben cumplir los Oferentes y estar expresadas y documentadas en las ofertas de la adquisición del suministro objeto de esta licitación.**

### 2.2.2.1. Relacionados con el Combustible Diesel

- a) El combustible objeto de esta licitación debe ser **DIESEL NÚMERO 2D** con una viscosidad **por arriba de 1.3 CST a 40°C (104° F)**.
- b) El oferente deberá presentar Declaración Jurada comprometiéndose a abastecer con la frecuencia que requiera el suministro la ENP, en sus instalaciones en los puertos de San Lorenzo, Castilla y Puerto Cortés, bajo la supervisión de los representantes del Departamento de Auditoría Interna y la División de Servicios Generales de la ENP en Puerto Cortés, y el representante de Auditoría Interna y el Superintendente en el caso de los demás puertos.

### 2.2.3 Otros Documentos

En el mismo sobre que contenga la documentación técnica se deberán presentar:

- 2.2.3.1 Los Balances Generales y Estados de Resultados del oferente, correspondientes a los últimos dos años 2005 y 2006 refrendados por un Contador Público, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia vigente del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar debidamente legalizados en caso de ser auditados en el exterior.
- 2.2.3.2 Cartas de referencia de haber abastecido suministro similar al ofertado. Las referencias deberán incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (Nombre y cargo que desempeña), número telefónico, descripción del suministro y grado de satisfacción utilizando adjetivos como malo, regular, bueno o muy bueno.
- 2.2.3.3 Constancia refrendada por el Gerente General de la empresa en la que se acredite la cantidad, tipo y capacidades del equipo de que dispone la misma para la distribución del suministro ya sea equipo propio o alquilado.

**Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticadas por Notario Público.**

**Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación técnica deberán presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el oferente o su representante legal, conforme a lo estipulado en el Artículo No. 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**

## 2.3 Oferta Económica

Consistirá en la propuesta económica conteniendo el precio del suministro ofertado y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el sostenimiento de la oferta presentada.

- 2.3.1 La propuesta económica estará contenida en un **CUADRO SUMARIO** refrendado por el oferente o su Representante Legal, en él se detallará el suministro ofertado (con sus precios unitarios, puestos en los puertos de San Lorenzo, Castilla y Cortés) y especificando los valores por los impuestos que correspondan. **Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en números y letras mayúsculas. (ver Anexo No. 3).**
- 2.3.2 Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (colocación errónea del punto decimal, por ejemplo), podrán ser corregidos por la Comisión Evaluadora de Licitaciones, notificándolo al proponente.

- 2.3.3 Cualquier descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el **CUADRO SUMARIO**.
- 2.3.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse conforme lo indicado en el numeral **4.1** de este Pliego de Condiciones.
- 2.3.5 Especificar el plazo de validez de la oferta que, como mínimo será de ciento veinte (120) días calendario.

### **3. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Los oferentes deberán expresar el plazo de validez de sus propuestas que como mínimo, será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del **24 de septiembre de 2007**, según se indica en el numeral **9.1 inciso a)** de este pliego de condiciones.

### **4. GARANTÍAS**

#### **4.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta**

- 4.1.1 Según se indica en el numeral **2.3** de este pliego de condiciones los oferentes deberán adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de la ENP, por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada. Dicha Garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.

**EL ORIGINAL DE ESTA GARANTÍA NO DEBERÁ PERFORARSE NI ANILLARSE.**

- 4.1.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha indicada en el numeral **9.1 inciso a)** de este pliego de condiciones y será devuelta a los Oferentes a partir del día siguiente hábil en que la ENP comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto al oferente que resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor de la ENP la Garantía de Cumplimiento requerida en el numeral **4.2** de este pliego de condiciones.

**La Garantía de Mantenimiento de Oferta, podrá ejecutarse:**

- a) Si el Oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en el numeral **3** de este pliego de condiciones.
- b) Si el Oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado.
- c) Si el adjudicatario dejase de firmar el respectivo contrato de suministro, excepto si se excediera el plazo estipulado en el numeral **11.1** inciso c) de este pliego de condiciones.
- d) Si el Oferente que resulte adjudicado, no presenta la Garantía de

cumplimiento de contrato que se especifica el numeral **4.2** siguiente.

**EN TALES CASOS EL VALOR DE LA GARANTÍA EJECUTADA PASARÁ A FORMAR PARTE DE LOS ACTIVOS DE LA ENP.**

#### **4.2 Garantía de Cumplimiento**

- 4.2.1** El oferente que resulte adjudicado deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de la ENP, por el equivalente al quince por ciento (15%) de la oferta presentada, para asegurar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.
- 4.2.2** Esta garantía deberá ser emitida por plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y será entregada a la ENP a más tardar en la fecha en que el contratista suscriba el contrato respectivo.
- 4.2.3** Si por causas imputables al oferente adjudicado no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la ENP declarará sin valor el contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 4.2.4** Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato objeto del presente suministro por un término mayor de dos (2) meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido.

**EN CASO DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SU VALOR PASARÁ A FORMAR PARTE DE LOS ACTIVOS DE LA ENP.**

#### **4.4 Otras Condiciones de las Garantías**

- 4.4.1** Las garantías referidas en los numerales **4.1** al **4.3** anteriores, deberán ser extendidas en lempiras a favor de la ENP y podrán consistir en cheque certificado, cheque de caja, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros, que operen legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro de la ENP en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

- 4.4.2** Las Garantías emitidas por las instituciones bancarias o compañías de seguros deberán contener las cláusulas obligatorias siguientes:

**“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.**  
**“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO**

**SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO EN QUE ESTE DOCUMENTO ESTÉ VIGENTE”**

**4.4.3** En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.

**4.4.4** En caso de presentar fianzas, en éstas deberá expresar la siguiente cláusula especial:

**“QUEDAN SIN VALOR NI EFECTO LAS CLÁUSULAS GENERALES O CONDICIONES ESPECIALES QUE SE OPONGAN A, O LIMITEN, LAS CLÁUSULAS REQUERIDAS POR LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA CONFORME LO INDICADO EN EL NUMERAL 4.4.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 28/2007”.**

**4.4.5** Las garantías que se emitan a favor de la ENP serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

**4.4.6** El representante legal de la institución bancaria o compañía de seguros que emita la garantía bancaria o fianza, deberá entregar una **declaración jurada, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor hará constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que acepta la obligación estipulada en el literal d) del artículo 241 antes indicado.**

## **5. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD**

La recepción de cada entrega se hará en los depósitos que la ENP tiene instalados en Puerto Cortés, Cortés, en presencia de los representantes del Departamento de Auditoría Interna, la División de Servicios Generales, así como del representante o persona que designe la compañía adjudicada, en el caso de los puertos de San Lorenzo, y Castilla ésta se hará en presencia de los Superintendentes de cada uno de los puertos mencionados y un representante de Auditoría Interna, refrendando las órdenes de envío parciales (por cada entrega) todas las personas anteriormente mencionadas, dicha suscripción no exime al proveedor de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás requisitos indicados en este pliego de condiciones y el contrato respectivo, pudiéndose realizar pruebas para presentar reclamos si lo ameritan los resultados obtenidos.

## **6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**6.1** El plazo máximo para entregar la totalidad del suministro contratado, será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo; no obstante, dicho plazo podrá ser menor si la entrega total del suministro es requerida por la ENP antes de finalizar el plazo previsto, o bien, cuando el valor del contrato haya sido agotado.

**6.2** El suministro de combustible se realizará mediante entregas parciales y las mismas se efectuarán en un máximo de 48 horas después de recibida la solicitud de la ENP.

- 6.3 La entrega del suministro será de acuerdo a las necesidades de consumo que se presenten en cada uno de los puertos.
- 6.4 El suministro de combustible iniciará veinticuatro (24) horas después de haberse firmado el contrato.
- 6.5 Si durante la vigencia del contrato se determina que el suministro objeto de esta licitación, no cumple con las especificaciones indicadas en este pliego de condiciones o no se reciben en condiciones satisfactorias, la ENP se reserva el derecho de rechazarlo.

## **7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **7.1 La Documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:**

#### **7.1.1 Presentación de la documentación técnica.**

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral **7.1.4**, que contendrán lo siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá la Documentación Legal exigida en este Pliego de Condiciones, **la que debe presentarse enumerada en forma correlativa**, dicho sobre será rotulado “**DOCUMENTACIÓN LEGAL ORIGINAL**” y en caso de contener fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el “PRIMER SOBRE” y serán rotulados: “DOCUMENTACIÓN LEGAL PRIMERA COPIA”, “DOCUMENTACIÓN LEGAL SEGUNDA COPIA” y “DOCUMENTACIÓN LEGAL TERCERA COPIA”.

#### **7.1.2 Presentación de la Documentación Legal.**

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral **7.1.4**, que contendrán lo siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá la documentación técnica exigida en este Pliego de Condiciones, **la que debe presentarse enumerada en forma correlativa**, dicho sobre será rotulado “**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ORIGINAL**” y en caso de contener fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el “PRIMER SOBRE” y serán rotulados: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRIMERA COPIA”, “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGUNDA COPIA” y “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA TERCERA COPIA”.

### 7.1.3 Presentación de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral 7.1.4.

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la oferta económica exigida en este Pliego de Condiciones y La Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el “PRIMER SOBRE” y serán rotulados: “OFERTA ECONOMICA PRIMERA COPIA”, “OFERTA ECONOMICA SEGUNDA COPIA” y “OFERTA ECONOMICA TERCERA COPIA”.

La Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se harán del conocimiento de los oferentes y demás participantes. Ambos documentos deberán ser presentados de conformidad a lo establecido en éste Pliego de Condiciones.

**El original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no deberá perforarse ni anillarse.**

### 7.1.4 Todos los sobres descritos en los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3 anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL:

EMPRESA NACIONAL  
PORTUARIA  
PUERTO CORTÉS, DEPTO. DE CORTÉS  
HONDURAS, C. A.

ESQUINA SUPERIOR  
IZQUIERDA:

Nombre de la empresa oferente, dirección completa, número de teléfono, número de fax y correo electrónico.

ESQUINA SUPERIOR  
DERECHA:

DOCUMENTACIÓN LEGAL,  
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA  
ECONÓMICA (**según sea el caso**),  
identificando además, si el contenido es  
ORIGINAL, PRIMERA COPIA, SEGUNDA  
COPIA o TERCERA COPIA.

ESQUINA INFERIOR  
DERECHA:

OFERTA PARA LA LICITACIÓN  
PÚBLICA No.28/2007  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
DIESEL PARA EL EQUIPO OPERATIVO Y  
ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA  
NACIONAL PORTUARIA

ESQUINA INFERIOR  
IZQUIERDA:

Fecha y hora señalada para la recepción de las ofertas, según se indica en el numeral **9.1 a)** de este Pliego de Condiciones.

- 7.1.5** Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y estar escritas a máquina.
- 7.1.6** La persona natural que asista a la ENP a presentar la oferta, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el oferente o su representante legal, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el oferente o su Representante Legal, mediante la cual se le autoriza a presentar la oferta.
- 7.1.7** Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el Pliego de Condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores.

## **8. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentre en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Que el oferente o su representante legal no haya firmado el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier otro documento requerido en este pliego de condiciones;
- b) No estar escritas a máquina;
- c) Haber omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles; o no presentar las cláusulas exigidas.
- d) Haber presentado por empresas o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- e) Haber presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haber presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este Pliego de Condiciones.
- i) Haber sido presentadas por oferentes que hubieran ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de la ENP para influir en la adjudicación de la presente Licitación.

- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o en este Pliego de Condiciones;
- k) No presentar las ofertas de conformidad con lo establecido en el numeral **7.1** de este pliego de condiciones.
- l) No subsanaren en tiempo y forma los documentos solicitados, según lo estipulado en el Artículo No. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

## **9. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

El proceso de apertura de Plicas se desarrollará según se describe a continuación:

### **9.1 RECEPCIÓN DE OFERTAS, APERTURA Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA**

- a) La recepción y apertura de ofertas se realizará el **24 de septiembre de 2007**, a las 10:00 a.m. hora local, en el Salón de Juntas de la Gerencia General, ubicado en el tercer piso, del Edificio Principal de la ENP, en la ciudad de Puerto Cortés, y estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP, presidida por el Gerente General o el Subgerente de la ENP, o el representante autorizado de uno de estos, con la asistencia de los miembros de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, los representantes de los entes fiscalizadores del Estado que asistan, los representantes de las dependencias de la ENP involucradas y de los oferentes o sus representantes legales. Para representar al Gerente o al Subgerente bastará con una credencial suscrita por el funcionario que corresponda a favor del acreditado. Un representante de Asesoría Legal de la ENP levantará el acta respectiva.

Previo a la recepción de ofertas, se pasará lista de los oferentes que asistan en orden de llegada, anotando el nombre del oferente, el de la persona autorizada para presentar la oferta y en el extremo derecho de la lista la firma de esta última.

- b) La audiencia de recepción de los sobres sellados conteniendo las ofertas se realizará con la presencia de un mínimo de dos (2) oferentes que se presenten al acto. Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.

En caso de presentarse un solo oferente únicamente se abrirá la oferta económica original y sus datos se incluirán en el acta referida en el inciso d) siguiente.

No se recibirán ofertas de personas naturales o jurídicas que no hayan adquirido este pliego de condiciones conforme lo indicado en el aviso correspondiente.

- c) En el mismo acto aludido en el literal a) anterior, en orden de llegada y previa comprobación del estado de los sobres, se procederá a la recepción de todas las ofertas y seguidamente se efectuará la apertura y revisión preliminar de la documentación legal y técnica contenidas en los sobres rotulados “ORIGINAL” a que se refieren los numerales **7.1.1 y 7.1.2**, para comprobar si los mismos contienen la documentación requerida en los numerales **2.1 y 2.2** de este Pliego de Condiciones, utilizándose para tal fin una matriz de verificación en la cual cada oferente o su representante firmará de conformidad al final de la columna que le corresponda. Al finalizar la reunión se entregará a cada asistente una

fotocopia de la matriz en referencia debidamente llenada.

- d) Al finalizar la revisión a que se refiere el literal c) anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por todas las personas asistentes en representación de la ENP, de los oferentes y de los entes contralores del Estado que asistan, entregándose a cada asistente una copia de dicha acta.
- e) Al siguiente día hábil en que se reciban las ofertas la Comisión Evaluadora de Licitaciones efectuará la revisión y análisis de las ofertas y en un término máximo de cinco (5) días hábiles elaborará el informe con los resultados, con base en los cuales procederá conforme lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y cuando fuere procedente, se concederán cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación por parte de la ENP, para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si las ofertas no se subsanan en tiempo y forma, éstas no serán consideradas en la evaluación final.

Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas técnicas, la Comisión Evaluadora de Licitaciones se reserva el derecho de investigar aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

- f) La División de Servicios Generales de la ENP recibirá los documentos subsanados y los remitirá de inmediato a La Comisión Evaluadora de Licitaciones y el departamento o división técnica correspondiente, si existieren aclaraciones técnicas, quienes revisarán la información legal y técnica, respectivamente, en un término de dos (2) días hábiles. El departamento o división técnica presentará en este término un informe por escrito a La Comisión Evaluadora de Licitaciones, quienes en el término máximo de dos (2) días hábiles elaboraran un informe final por escrito a la Gerencia General de la ENP sobre el análisis y evaluación de la documentación legal y técnica, el análisis comparativo de las ofertas económicas, el resumen de las garantías de mantenimiento de oferta, las
- g) conclusiones y recomendaciones, así como el proyecto de resolución respectivo para ser sometido a la consideración del Consejo Directivo de la ENP.
- h) La recomendación de adjudicación se hará al oferente que presente la oferta que haya cumplido los requisitos de participación y técnicos solicitados, incluyendo su solvencia económica - financiera y su idoneidad técnica o profesional y que además se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores que se detallan en el numeral **9.4.1.** de este pliego de condiciones.

## 9.2 ACLARACIONES

Toda aclaración u observación referente a las especificaciones técnicas o de las condiciones requeridas, deberá ser solicitada por escrito a la División de Servicios Generales, de la Empresa Nacional Portuaria, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la publicación de la licitación, no se admitirán solicitudes

de aclaración durante los diez (10) días previos a la fecha indicada para la recepción y apertura de ofertas.

### 9.3 PROHIBICIONES

- a) Durante el período comprendido entre la fecha de recepción y apertura de las ofertas y la fecha de adjudicación por parte del Consejo Directivo de la ENP, ningún oferente podrá enviar a la ENP o a cualquiera de sus directivos, funcionarios o empleados, cualquier tipo de correspondencia con relación a esta licitación, con excepción de las aclaraciones contempladas en el inciso e) del numeral **9.1** de este pliego de condiciones. El incumplimiento de esta disposición producirá la descalificación automática de la oferta sin ninguna responsabilidad para la ENP y será considerada

como falta por lo cual la ENP se reserva el derecho de gestionar ante las autoridades hondureñas que correspondan, la imposición de la sanción estipulada en el artículo 139 de la Ley de Contratación del Estado.

- b) Con excepción de lo contemplado en el inciso e) del numeral **9.1** de este pliego de condiciones, después de la recepción y apertura de las ofertas y antes de la comunicación sobre la adjudicación del contrato respectivo, ningún directivo, funcionario o empleado de la ENP proporcionará información alguna con respecto al examen, tabulación, evaluación de las ofertas o sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación de las mismas, a ningún funcionario o empleado de la ENP que no esté vinculado al proceso de análisis y evaluación de las ofertas, incluyendo personas relacionadas con los oferentes. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones estipuladas en el artículo 135, numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado.

### 9.4 CRITERIOS EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 9.4.1 La Comisión Evaluadora de Licitaciones, para el análisis y evaluación del precio, capacidad técnica y financiera de los oferentes, utilizará, pero sin limitarse a ellos, los siguientes factores y criterios de evaluación:

#### FACTORES Y CRITERIOS PARA EVALUAR LAS OFERTAS

| Factor                        | Porcentaje Máximo | Criterios de Evaluación  |
|-------------------------------|-------------------|--|
| Valor del suministro ofertado | <b>40</b>         | Al oferente con el mejor precio (más bajo) se le asignará una calificación de 40 puntos. A los demás oferentes subsecuentes se les calificará mediante la siguiente fórmula: Puntaje Obtenido = (Precio más Bajo/ Precio ofertado) x 40 Siendo el Precio Ofertado aquel que se esta comparando contra el más bajo. |
| Redes de Distribución         | <b>30</b>         | El porcentaje máximo se asignará al oferente que posea la mejor logística para la distribución del suministro, a los demás se aplicarán porcentajes menores en orden descendente. En caso de empate se asignará el máximo porcentaje a cada uno.   |
| Capacidad Financiera          | <b>30</b>         | El porcentaje máximo se asignará al oferente que obtenga los mejores índices financieros, a los  |

| <b>Factor</b> | <b>Porcentaje Máximo</b> | <b>Criterios de Evaluación</b>  |
|---------------|--------------------------|---|
| del Oferente  |                          | demás se aplicarán porcentajes menores en orden descendente. En caso de empate se asignará el máximo porcentaje a cada uno. |
| <b>TOTAL</b>  | <b>100</b>               |   |

9.4.2 Únicamente serán elegibles para ser consideradas susceptibles de adjudicación, las ofertas que hayan alcanzado una calificación igual o mayor al 80%.

## **10. DECLARATORIA DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA**

**10.1** El Consejo Directivo o la Gerencia General de la ENP, según corresponda, declarará desierta la presente licitación si no se hubieren presentado ofertas, o si únicamente se presenta un oferente al acto de apertura de plicas en la fecha indicada en el numeral **9.1** literal a) de este pliego de condiciones.

**10.2** El Consejo Directivo o la Gerencia General de la ENP, según corresponda, declarará fracasada la presente licitación:

**10.2.1** Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones.

**10.2.2** Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones.

**10.2.3** Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).

**10.2.4** Cuando por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse la obra o la compra del bien o servicio para los cuales se esta licitando.

**10.2.5** Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración.

## **11. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **11.1 Adjudicación de la Licitación**

a) El informe final de la Comisión Evaluadora de Licitaciones a que se refiere el literal f) del numeral **9.1** de este pliego de condiciones, sobre el análisis y evaluación de la documentación legal, técnica, económica y las recomendaciones sobre la adjudicación, se remitirá a la Gerencia para que lo presente a la consideración del Consejo Directivo de la ENP con el propósito de adjudicar la presente licitación.

b) El contrato se adjudicará al oferente cuya oferta se considere la más conveniente y económicamente más ventajosa conforme la evaluación respectiva, considerando el porcentaje de descuento más alto sobre el precio de galón de diesel determinado por el Estado a través de la Comisión

Administradora del Petróleo (CAP), y que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y este pliego de condiciones.

- c) La adjudicación de la presente licitación estará a cargo del Consejo Directivo de la ENP y la misma será comunicada por la Secretaría del Consejo a todos los oferentes que participaron, en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación.
- d) Si dos o más licitantes presentaran ofertas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

## 11.2 Formalización del Contrato

El resultado final de la adjudicación de la licitación se hará del conocimiento de todos los oferentes, según lo indicado en el numeral **11.1** literal c) de este pliego de condiciones. Al ganador (o ganadores) se le requerirá para que se presente a la ENP, dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de adjudicación, a efecto de formalizar el contrato de suministro respectivo.

11.2.1 Previo a la suscripción del contrato respectivo, el oferente adjudicado o su Representante Legal deberá asegurar mediante declaración jurada debidamente autenticada por Notario Público, que todo el suministro objeto de la contratación, son nuevos y cumplen con todos los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

11.2.2 Si dentro del plazo señalado en el primer párrafo de este apartado, el oferente seleccionado no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y su valor pasará a formar parte del patrimonio de la ENP. En este caso, si así conviene a los intereses de la ENP, el Consejo Directivo podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de declarar fracasado este procedimiento, si las demás ofertas no sean satisfactorias para la ENP.

11.2.3 El contrato suscrito con el oferente que resulte adjudicado será aprobado por el Consejo Directivo de la ENP, no obstante, su vigencia será a partir de la fecha de suscripción del mismo.

## 12. FORMA DE PAGO

Para financiar el suministro objeto de la presente licitación la ENP cuenta con recursos propios y el costo de la contratación se cancelará en lempiras, en el Departamento de Tesorería diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que se reciba la factura con su respectiva orden de envío que será emitida en conjunto con el Jefe de Bomba, y los representantes de la División de Servicios Generales y Auditoría Interna en Puerto Cortés, en los otros puertos el acta será firmada por el Superintendente de cada puerto y los representantes de Auditoría Interna, conforme lo indicado en el numeral **5** de este pliego de condiciones.

## **13. CONDICIONES GENERALES**

### **13.1 Terminación y Liquidación del Contrato**

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo estipulado en el Capítulo IX sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

### **13.2 Cesión del Contrato**

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado, salvo consentimiento por escrito de la Gerencia General de la ENP previo informe y recomendación de la División de Servicios Generales.

### **13.3 Solución de Controversias o Diferencias**

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la ENP y el Oferente favorecido, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes, pero sin someterse a lo dispuesto en la Ley de Conciliación y Arbitraje; caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Cortés.

### **13.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones**

**13.4.1** En caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones relacionadas con las especificaciones técnicas u otras condiciones requeridas en este pliego de condiciones, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaría de la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP, conforme lo indicado en el numeral **9.2** de este pliego de condiciones.

**13.4.2** La ENP, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le hará interpretación oral de los documentos y requisitos exigidos en esta licitación; las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Comisión Evaluadora de Licitaciones.

**13.4.3** Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

### **13.5 Multas y Sanciones Pecuniarias**

Sin perjuicio del cumplimiento del contrato respectivo por parte del oferente adjudicado, por las demoras no justificadas, diferentes a lo indicado en el numeral **13.7** de este pliego de condiciones, en la entrega del suministro objeto de la presente licitación **por cada día calendario de retraso** y dependiendo del monto del contrato, la ENP deducirá del pago respectivo el valor que corresponda en concepto de multa, conforme lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigente en la fecha de suscripción del contrato respectivo.

Si la demora no justificada diese lugar a un pago acumulado igual o mayor al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la ENP podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

La ENP no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

### 13.6 Aclaraciones o Ampliaciones

Si la ENP necesita hacer aclaraciones o ampliaciones a este pliego de Condiciones, el Secretario de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, previa consulta con la Gerencia General y las jefaturas de las dependencias que correspondan, elaborará los respectivos suplementos que serán entregados por la vía más rápida posible a las personas o empresas que retiren este pliego de condiciones.

### 13.7 Fuerza Mayor o Caso Fortuito

El incumplimiento parcial o total por parte de “EL CONTRATISTA” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato no será considerado como tal, si a juicio de la ENP se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

## 14. LEYES APLICABLES

Lo no previsto en este pliego de condiciones se regirá por lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y cualquier Ley afín a la materia.

**NOTAS: CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL SERÁ PROPORCIONADA POR EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIONES, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES.**

**LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 2, DEBE PRESENTARSE EN FORMA, CLARA, COMPLETA, EN EL ORDEN DETALLADO EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES Y DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.**

**Puerto Cortés, Departamento de Cortés, 14 de agosto de 2007.**

**EDWIN ARAQUE BONILLA  
GERENTE GENERAL**

## **ANEXO No. 01**

### **DECLARACIÓN JURADA**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_, ante mí \_\_\_\_\_ notario de este domicilio, comparece \_\_\_\_\_ que firma \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, vecino de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico con su cédula de identidad personal número \_\_\_\_\_; este último actuando en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_, cuya personería al final de este instrumento relacionaré), y ME DICE: Que para efectos de cumplir con el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.28/2007 "Suministro de Combustible Diesel para el Equipo Operativo y Administrativo de la Empresa Nacional Portuaria", BAJO JURAMENTO DECLARA: 1) Que él (su representada) se responsabiliza sobre la veracidad y autenticidad de todos los compromisos adquiridos y de la información proporcionada en su oferta, asimismo que él (su representada) acepta totalmente el contenido de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.28/2007 y sus suplementos si los hubiera. PERSONERÍA: Yo, el suscrito Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente, por haber tenido a la vista y considerar suficiente el testimonio de la Escritura Publica de PODER GENERAL ADMINISTRATIVO o ESCRITURA DE CONSTITUCION \_\_\_\_\_ otorgado en esta ciudad \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de (AÑO), a favor del compareciente, en los oficios notariales de \_\_\_\_\_ licenciado \_\_\_\_\_, en el que se da fe de la existencia legal de la Sociedad \_\_\_\_\_, y se faculta a \_\_\_\_\_, ya citado, para que pueda otorga en nombre de \_\_\_\_\_, actos como el presente, tal poder se encuentra inscrito en el Registro de Comerciante Sociales en el número \_\_\_\_\_ del tomo \_\_\_\_\_ del Instituto de la Propiedad de la Sección Registral..... Así se expresó el compareciente a quien le explique los efectos legales de esta acta notarial que consta de una hoja, y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido por estar redactada con forme a sus voluntades y firmamos, de todo lo cual DOY FE.

## **ANEXO No. 02**

### **DECLARACIÓN JURADA**

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, (estado civil), (profesión o actividad) y de este vecindario con tarjeta de identidad No. \_\_\_\_\_, en mi condición de (Gerente, propietario, representante legal, etc.) de (nombre de la empresa o sociedad mercantil) por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración pública; extendiendo la presente en la ciudad de Puerto Cortés a los \_\_\_\_ (\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ (200\_\_).

**FIRMA**

**A N E X O N o . 03**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA No. 28/2007**

**Contratación para el Suministro de Combustible Diesel para el Equipo Operativo y Administrativo de la Empresa Nacional Portuaria**

**PARTIDA ÚNICA**

| <b>ÍTEM</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>  | <b>CANTIDAD EN GALONES</b> | <b>VALOR UNITARIO OFICIAL VIGENTE CAP *</b> | <b>PRECIO ESPECIAL PARA LA ENP</b> | <b>PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO OFICIAL</b> | <b>VALOR TOTAL</b> |
|-------------|---|----------------------------|---|------------------------------------|--|--------------------|
| 1           | Suministro de Combustible Diesel para Puerto Cortés para equipo operativo y administrativo                  | 370,000                    | <b>L</b>                                    | <b>L</b>                           |  | <b>L</b>           |
| 2           | Suministro de Combustible Diesel para San Lorenzo, Valle para equipo operativo y administrativo             | 25,000                     |   |                                    |  |                    |
| 3           | Suministro de Combustible de Combustible diesel para Puerto Castilla para equipo operativo y administrativo | 10,000                     |   |                                    |  |                    |
| Total       |   | 405,000                    | <b>L</b>                                    | <b>L</b>                           |  | <b>L</b>           |

\* vigente al 21 de septiembre de 2007.

**Valor total especificado en letras** \_\_\_\_\_

**Plazo de entrega:** \_\_\_\_\_

**Valor Garantía de Mantenimiento de Oferta** \_\_\_\_\_

**Plazo Garantía de Mantenimiento de Oferta** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE**  
**O SU REPRESENTANTE LEGAL**

**ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS A LA LICITACION PÚBLICA No.28/2007 REFERENTE A “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA EQUIPO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA”**

En la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete, siendo el día, la hora y el lugar señalado para la celebración de la audiencia de recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública No.28/2007 referente a **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA EQUIPO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA”** reunidos en la Sala de Juntas de Gerencia General de La Empresa Nacional Portuaria, los señores: OSCAR CARIAS, en representación de PETROLEOS DE HONDURAS, S. A. de C. y. (HONDUPETROL), en su condición de oferente; CESAR A. NUÑEZ, HECTOR VELASQUEZ y ALDO FABRICIO PINO, por la División de Servicios Generales, RICARDO BORJAS, por Auditoría Interna; ZAIRA ZAVALA, por la División de Planificación, MARCOS TULIO RUBÍ EUCEDA, por Asesoría Legal, todos de la Empresa Nacional Portuaria, JOSÉ OSCAR NUÑEZ B., en representación del Tribunal Superior de Cuentas como observador, se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** El señor CÉSAR A. NÚÑEZ, en representación de la Gerencia General debidamente autorizado, declaró abierta y en curso la audiencia, obteniéndose los resultados siguientes: En virtud de haber comparecido únicamente la Empresa PETROLEOS DE HONDURAS, S. A. de C. y. (HONDUPETROL), se procedió a la apertura de la Oferta Económica, con el objeto de conocer el valor Ofertado, el cual fue de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L21,495,962.25).- **SEGUNDO:** El Señor CÉSAR A. NÚÑEZ en la condición indicada requirió a los oferentes efectuar alguna observación manifestando el señor OSCAR CARIAS representante de PETROLEOS DE HONDURAS, S. A. de C. y. (HONDUPETROL), que La Ley de Contratación del Estado aplica a todas las Instituciones del Estado, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, está permitiendo un solo oferente para participar, se ha firmado un Addendum al Contrato existente con la Empresa Nacional Portuaria; que sucede después. En respuesta don César A. Núñez indica que es cuestión de interpretación de la Ley, a juicio de la Empresa Nacional Portuaria se requiere por lo menos dos oferentes para poder comparar precios; además indica que se va a revisar el plazo del Adendum para analizar si procede una Licitación Privada o el inicio de una nueva Licitación Pública según sea el caso.- **TERCERO:** El Señor CÉSAR A. NÚÑEZ en la condición Indicada dio por terminada la presente audiencia firmando los para los efectos Legales pertinentes.



- (f) OSCAR CARIAS
- (f) CESAR A. NUÑEZ
- (f) HECTOR VELASQUEZ
- (f) ZAIRA ZAVALA
- (f) ALDO FABRICIO PINO
- (f) RICARDO BORJAS
- (f) MARCO TULIO RUBI EUCEDA
- (F) JOSE OSCAR NUÑEZ

**Resolución declarada DESIERTA Licitación  
Pública No 28-2007 en Sesión Ordinaria No. 762  
del 19 Octubre de 2007**

**CONSIDERANDO:** QUE MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No.131-08- 2007, DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL Y RATIFICADA POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO EN LA SESIÓN ORDINARIA No.761 DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SE AUTORIZÓ EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA No.2812007 PARA EL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA EQUIPO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA.”

**CONSIDERANDO:** QUE LOS AVISOS INVITANDO A PRESENTAR OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 2812007, SE PUBLICARON EN *LOS* DIARIOS TIEMPO LA TRIBUNA LOS DÍAS DIECISIETE Y VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, RESPECTIVAMENTE; DE IGUAL FORMA EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EL AVISO SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

**CONSIDERANDO:** QUE EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), DIA Y HORA SEÑALADO PARA LA AUDIENCIA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS, ÚNICAMENTE SE PRESENTÓ LA EMPRESA PETRÓLEOS DE HONDURAS S.A. DE C.V. (HONDUPETROL).

**CONSIDERANDO:** QUE NO SE CUMPLIÓ EL REQUISITO MÍNIMO DE DOS (2) OFERENTES SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMÉRAL 9.1 LITERAL 5) DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 28/2007.

**CONSIDERANDO:** QUE SE CUENTA CON LA OPINIÓN DE LA ASESORÍA LEGAL Y LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIONES PARA QUE SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA No 28/2007. **POR TANTO,** ESTE CONSEJO DIRECTIVO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 9.1 LITERAL b) DEL PLIEGO DE CONDICIONES RESPECTIVO. **RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 28/2007 REFERENTE AL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA EQUIPO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA.”** **SEGUNDO:** AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN



DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA EL INICIO DE UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA OBTENER DICHO SUMINISTRO UTILIZANDO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PRIVADA.-TERCERO: ESTA RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.